

26/ 29.183-09	PRODIECU, S.A., de Logroño,-- R-88-880 noviembre 1.987	61.962,—
26/ 30.372-34	NOUR, SOCIEDAD ANONIMA LABORAL, de Arnedo,-- R-88-1468 diciembre 1.987	57.118,—

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
RINCON	ANGEL SORO POLA	DTO. TOTAL	01-83/12-85	431.780.-
ARNEDO	JOSE LUIS RUIZ ULECIA	DTO. TOTAL	01-85/12-85	175.515.-
VILLAMEDIANA	ANTONIO MIRALLES CASANOVAS	DTO. TOTAL	01-85/12-85	175.515.-
AUSEJO	JESUS PEREZ AUSEJO	DTO. TOTAL	02-87/02-87	17.082.-
ALCANADRE	JOSE OCHAGAVIA DIEZ	DTO. TOTAL	01-85/12-85	175.515.-
VILLAMEDIANA	JESUS GOMEZ ALBERRO	DTO. TOTAL	02-86/09-86	145.748.-
AUSEJO	GONZALO PEREZ SAENZ	DTO. TOTAL	01-84/12-84	341.204.-
MURILLO	FRANCISCO PEREZ DIAZ	DTO. TOTAL	01-83/05-84	246.102.-
LARDERO	JULIO OLARTE PINILLA	DTO. TOTAL	10-84/12-85	203.130.-
RINCON	JOSE JIMENEZ VERANGO	DTO. TOTAL	11-83/12-85	356.300.-
CALAHORRA	M. PILAR MARTINEZ JIMENEZ	DTO. TOTAL	11-83/08-86	485.775.-
RINCON	ANTONIO VILLORIA JUAN	DTO. TOTAL	02-84/12-85	327.397.-
CALAHORRA	MARIANO GARCIA GONZALEZ	DTO. TOTAL	05-85/12-85	117.039.-
CALAHORRA	ISMAR ELMSATFI	DTO. TOTAL	02-85/03-85	29.327.-
CALAHORRA	M. CARMEN GARCIA ANSO	DTO. TOTAL	07-85/12-85	87.801.-
RINCON	FATIMA MOHAMED BULKASIM	DTO. TOTAL	07-85/12-85	87.801.-
NALDA	EUSEBIO MUMILLA HERNANDEZ	DTO. TOTAL	10-85/12-85	43.945.-
ALEELDA	M. TERESA CANGA ALVAREZ	DTO. TOTAL	05-87/05-87	235.556.-
ALBELDA	M. TERESA CANGA ALVAREZ	DTO. TOTAL	06-87/06-87	204.985.-
CALAHORRA	ALDALIL MOHAMED	DTO. TOTAL	01-85/07-85	102.421.-
CALAHORRA	ARTONA, S.A.	DTO. TOTAL	06-87/06-87	179.375
CALAHORRA	MIGUEL ANGEL GALAN CALVO	DTO. TOTAL	06-87/06-87	250.865.-

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procedera a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

El Tesorero Territorial.

Notificación

III.B.173

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Empresa del Régimen General número 26/29.517.-52 BODEGAS RIBERA ALTA, S.A., de Haro, figura en los registros de esta Tesorería en situación de ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta, 2, Logroño, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 3 de mayo de 1988.— El Tesorero Territorial.

Expedientes administrativos de apremio

III.B.167

Don Juan Carlos Riezu Barasoain, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 2 de marzo de 1988.— El Jefe de la Unidad Ejecutiva número 2.— Juan Carlos Riezu Barasoain.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

III.C.612

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Arenzana de Arriba, 4 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Aprobación definitiva de Modificación de Tarifas de agua

III.C.613

No habiéndose presentado reclamaciones en contra del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de noviembre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 151 de 17 de diciembre de 1987, por el que se modifican las tarifas de suministro domiciliario de agua y que quedan como sigue:

Art. 5.— Tarifas.

Usos domésticos en el núcleo urbano:

De 0 a 40 M3 (mínimo): 40 pesetas anuales.

De 40 en adelante: 12 pesetas M3.

Usos no domésticos:

De 0 a 40 M3 (mínimo): 400 pesetas anuales.

De 40 en adelante: 12 pesetas M3.

Cuota de enganche: 25.000 pesetas.

Y según lo previsto en el art. 189,2, del R. D. 781/86 se considera que la modificación de tarifas ha quedado definitivamente aprobada en los términos expuestos.

Cañas, a 5 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial de la modificación puntual de los planos N. 3 y 6 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana

III.C.614

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1988, acordó:

11.— Aprobación inicial modificación puntual de los planos N. 3 y 6 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Dada cuenta de la propuesta de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, presentada por Don Felipe Jesús Martínez Ruiz, por la que se pretende lo siguiente:

a) En el Plano n. 6 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana ("Estructura General y Usos en suelo urbano y urbanizable programado: calificar una porción de terreno actualmente calificada como suelo residencial intensivo a uso industrial y de almacenes, de acuerdo con la documentación gráfica que se acompaña").